MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 382.-

CHIGUAYANTE, 02 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 02, recepcionado con fecha 24-02-2017, El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 73/2017 de Jefe de Finanzas (S) DAEM, de fecha 22 de Febrero de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº08/2017 denominada: "SERVICIO DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS PERTENECIENTES A LA DAEM DE CHIGUAYANTE, FONDOS DAEM"

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública Nº08/2017 denominada "SERVICIO DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS PERTENECIENTES A LA DAEM DE CHIGUAYANTE, FONDOS DAEM"

3. Nombrase Unidad técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal

4.- La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Hugo Olave Parra, Director Daem, Marcelo Arévalo Perez, Administrativo y Juan Antonio Orozco Vera, Jefe Administrativo o quienes legalmente los subroguen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/map
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley de Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 385

CHIGUAYANTE, 03 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 6 del Director de la Escuela Alemana y Escuela Manquimavida , de fecha 01 de Marzo de 2017 y 28 de Febrero de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 79 /2017 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero de fecha 27 de Febrero de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 12/2017 denominada "Furgón para servicio de traslado de alumnos de Educación Pre-Básica de la Escuela Alemana y Escuela Manquimavida, Chiguayante, Fondos PIE".

2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública Nº 12/2017 denominada "**Furgón para servicio de traslado de alumnos de Educación Pre-Básica de la Escuela Alemana y Escuela Manquimavida**, Chiguayante, Fondos PIE".

3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales Municipales, o quienes legalmente les subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LST/HOP/JOV/ESB/esb
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO Nº 386 /

CHIGUAYANTE, 03 MAR 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S Nª 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio Nº 139, del 23.01.17, que aprueba bases administrativas especiales, anexos, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 01/2017 denominada "Servicio de transporte para el traslado de alumnos de los establecimientos educacionales"; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 06/2017 de fecha 20 de enero 2017; Acta de apertura, de fecha 22.02.17, Acta evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 22.02.17, que sugiere la adjudicación a la Empresa Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de $530.000 Exentos de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado; Ordinario N° 110/2017, de 22.02.17, del Director DAEM (S), Dirigido al Alcalde (S), para Solicitar Vº Bº para incluir aprobación del servicio de transporte para el traslado de alumnos año 2017 en tabla sesión de Concejo Municipal, para su aprobación, aplicando letra i), del artículo 65°,de la Ley 18.695; Acuerdo N° 37-07-2017, del Concejo Municipal, de 01.03.17, que aprueba contratación de la Empresa Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de $530.000 Exentos de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado y, las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695,

DECRETO: **1.-** Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2017 denominada "Servicio de transporte para el traslado de alumnos de los establecimientos educacionales", ID 2774-2-LQ17, al proveedor Transporte Sandoval y Michell Ltda., RUT: 76.520.886-6, por un monto total de $530.000 Exento de Impuestos (Quinientos treinta mil pesos) diarios por recorrido debidamente acreditado y certificado.

2.- Ordénese a la Unidad Jurídica de la DAEM, redactar, visar, materializar y ratificar, la suscripción del contrato, haciendo exigible el cumplimiento de manera previa, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el adjudicatario, en los términos de montos y plazos, señalados en las Bases Administrativas Especiales que regulan el proceso de Licitación Pública y sus efectos posteriores.

3.- Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HOP/PAR/KGR/kgr
Distribución:
- Administrador municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Depto. De Finanzas Daem
- Unidad de Adquisiciones Daem
- Unidad de Transparencia DAEM
- Archivo Secretaria Municipal